

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 7.807

Don Roman de Ingunza y Zaldivar Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Valeriano Ingelmo, vecino de Santander, ha presentado el 17 del actual, una solicitud de concesion de 12 pertenencias con el nombre de «No la doy nombre», de mineral de hierro, en término de Mercadal, Ayuntamiento de Cartes.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la Escuela de niños de Mercadal y desde cuyo punto se medirán al N. 300 metros, 300 al S., 300 al E. y 300 al O. cerrándose de este modo el perímetro y quedará el punto de partida en el centro de la mina.

Y admitida dicha solicitud, salvo

mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

Núm. 7.809

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Benito González Cristóbal, vecino de Santander, ha presentado el 17 del actual, una solicitud de concesión de 28 pertenencias con el nombre de «Segunda Alianza», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Posa del Cano, término de Escobedo, Ayuntamiento de Camargo, que lindan al S. minas «Caridad» y registro «Alianza», núm. 7.139 y demás vientos con terreno franco.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca primera del registro «Alianza», núm. 7.139 y se medirán al N. 100 metros primera estaca, al O. 100 la segunda, al N. 100 la tercera, al E. 200 la cuarta, al N. 100 la quinta, al E. 600 la sexta, al S. 400 la séptima, al O. 600 la octava, al N. 100 la novena, y con 100 metros á la primera se cerrará el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que se-

ñala el art. 24 de la Ley.

Santander 28 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

Núm. 7.814

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don José Antonio Riaño, vecino de Liérganes, ha presentado el 17 del actual, una solicitud de concesión de 10 pertenencias con el nombre de «Carmen», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado La Huta, Ayuntamiento de Liérganes, que lindan por todos vientos con terreno del comun y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una zanja registro abierta entre las cabañas de don Manuel Lavin y doña Carmen Riaño, y se medirán 100 metros al N., 100 al S., 300 al O. y 200 al E. y trazando perpendiculares quedará cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 25 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

Núm. 7.815

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don José de

la Lastra Casado, vecino de Santander, ha presentado el 17 del actual, una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «La Nuestra», de mineral de hierro, en término de San Juan de Raicedo, Ayuntamiento de Arenas, que lindan por todos vientos con terreno del comun y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la unión del regato Medina con el Río de San Juan de Raicedo, y se medirán al N. 300 metros primera estaca, de esta al E. 300 la segunda, de esta al S. 500 la tercera, de esta al O. hasta el punto de partida 500 quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 28 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Anuncio

Con arreglo al artículo 322 del vigente Reglamento para la administración y cobranza de impuesto de consumos, todos los Ayuntamientos encabezados con la Hacienda vienen obligados. «A ingresar en la Depositaria Municipal todas las cantidades que realicen por este concepto aplicando el recargo y los arbitrios al presupuesto municipal y constituyendo en depósito y con las garantías propias del mismo, las cantidades pertenecientes a la Hacienda por el cupo encabezado, hasta que se haga su puntual entrega en la Caja del Tesoro, con arreglo al art. 3.º de la Ley de 30 de Agosto de 1896; A satisfacer en cualquiera caso la cuarta parte de dicho cupo antes del último día de cada trimestre, quedando sujetos desde el día siguiente al pago de un seis por ciento en concepto de demora, al procedimiento ejecutivo y a las responsabilidades que contraigan por distracción ó aplicación indebida de los fondos recaudados.»

Y con el fin de evitar que se contraigan estas responsabilidades requiero por medio del presente á las

corporaciones municipales de esta provincia para que sin excusa alguna satisfagan dentro del mismo la cuarta parte que corresponde al trimestre actual de sus respectivos cupos.

Santander 15 de Noviembre de 1898.—El Administrador, C. Ortiz Bermeo.

Con el fin de poder confeccionar en la época reglamentaria el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos para el año económico de 1899-900, se admiten en en la Secretaria de la Comisión de Evaluación hasta el día 31 de Diciembre, instancias solicitando alteraciones de fincas rústicas y urbanas, así como de la riqueza pecuaria, motivadas por ventas, sucesiones, permutas y demás traslaciones de dominio, debiendo acompañar á dichas solicitudes los documentos legales registrados en el de la propiedad.

Santander 7 de Diciembre de 1898.—C. Ortiz Bermeo.

Junta provincial de Instrucción pública

SECRETARÍA

El Ilmo. Sr. Rector del distrito se ha servido nombrar, en virtud de segunda propuesta, maestros propietarios de las escuelas públicas de niños de Silió, Ramales y Barros, á don Ulpiano Aguado Sobrino, don Benito Merino Gallo y don Emilio Diez Ferradas, respectivamente; y para las mixtas de Fontecha, Pisueña, Pechón y Barleña, á doña Josefa Antonia Zabala Ayestarán, D.ª Olegaria Gómez Esquerria, doña Felipa Loza y Ruiz y doña Herminia Garcia y García.

Lo que de orden del señor Gobernador presidente se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y de los Alcaldes respectivos, y á los efectos del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Santander 10 de Diciembre de 1898.—El Secretario, F. Gutiérrez Polanco.

En el expediente que se instruye por abandono de destino contra doña María Piedad Bermejo, Maestra de la escuela pública de Alduoso, por no haberse presentado á desempeñar su cargo á la terminación del periodo de vacaciones escolares, esta Junta provincial ha acordado citarla por

medio de este BOLETIN OFICIAL á fin de que en el término de quince días comparezca á responder de los cargos que contra ella resultan, y abono de su conducta.

Santander, Diciembre 9 de 1898.—El Secretario, F. Gutiérrez Polanco.

COMISARIA DE GUERRA

DE

SANTOÑA

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoria de Utensilios de esta plaza.

Hago saber: Que el día veinte del presente mes á las doce de su mañana, se celebrará público concurso con objeto de adquirir aceite, petróleo y carbón para la Factoria de Utensilios de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 6 de Diciembre de 1898.—Luciano Navarro.

El Comisario de Guerra Interventor del hospital militar de esta plaza

Hace saber: Que el día veintiseis del actual á las diez de su mañana se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir:

Acete vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pasta para sopas, patatas, petróleo, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común, y generoso; las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarias para las atenciones del mismo durante el próximo mes de Enero de 1899 bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, las que interesan sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 10 de Diciembre de 1898.—Luciano Navarro.

Audiencia provincial de Santander

DON DOMINGO MAZERES Y DORADO, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Santander y Secretario accidental de Gobierno de la misma.

Certifico: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y de capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito quedaron ultimadas por lo que se refiere al de Villacarriedo en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE VILLACARRIEDO

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

N.º de orden	Nombres de los Jurados	Profesión	Vecindad
1	D. Felipe Lloreda Pochero	Propietario	Pozualuengo
2	Cayetano Azu Ortiz	Idem	Corvera
3	Angel Pardo Muela	Idem	Pozualuengo
4	Domingo Díaz Quintana	Labrador	San Miguel Luena
5	Celedonio Sanz Celorrio	Industrial	Alceda
6	Anselmo Ruiz Ruiz	Labrador	Resconorio
7	Domingo Ortíz Abascal	Idem	Llerana
8	Amós Saro Mirones	Industrial	Santa María de Cayón
9	José Rivero Cuesta	Empleado	Idem
10	Isaias Arroyo Martínez	Costrero	Selaya
11	Manuel Martínez Mallavía	Labrador	Iruz
12	Joaquín Sigler López	Idem	Rejoriz
13	Casimiro Martínez Rueda	Idem	Santiurde
14	José Arce Saños	Propietario	Selaya
15	Manuel Concha Cobo	Labrador	Idem
16	Manuel Roldan Crespo	Propietario	Idem
17	Saturnino Gutierrez Fernández	Labrador	Avienzo
18	Bernardo Muñoz Jaen	Idem	Villavil
19	Maeuel Oría Ruiz	Industrial	Villacarriedo
20	Manuel Pérez Fernández	Labrador	Escobedo
21	Servando García Setien	Industrial	Tezanos
22	Antonio Ruiz Revuelta	Propietario	Bejoris
23	Juan Gómez Sedano	Industrial	Santiurde de Toranzo
24	Agapito Pérez Rueda	Labrador	Idem
25	Juan José Gómez Alvarado	Industrial	Aloños
26	Donato Pérez Samperio	Labrador	Idem
27	Manuel Cobo Ortíz	Propietario	Iera
28	Manuel Diego Revuelta	Idem	Idem
29	Fernando Sertrías Vargas	Labrador	Escobedo
30	José Cobo González	Idem	Iera
31	Manuel Sanz Crespo	Ganadero	Pandillo
32	Manuel López Martínez	Propietario	Grueba
33	Hilario Gómez Velez	Labrador	Rasillo
34	Lucas Pérez Obregón	Idem	Villafufre
35	Juan Sanchez Lastra	Propietario	Abadilla
36	José Ruiz Diego	Labrador	Llarena
37	Antonio Gutierrez Mantecon	Idem	La Sota
38	Pedro Canal Revuelta	Idem	Vega Los Vados
39	Manuel Trueba Venero	Idem	Saro
40	José Díaz Martínez	Idem	San Andres de Luena
41	Marcos Martínez Gutierrez	Industrial	Resconorio
42	Manuel Revuelta Lopez	Idem	Alceda
43	Alejandro Mediavilla Santibañez	Idem	Borteña
44	Paulino Molino Escalada	Labrador	Villa Baños
45	Cándido Mora Bustillo	Propietario	Pomaluengo
46	Serafin Villar Torre	Labrador	La Cueva
47	Valentín Laso Ceano	Industrial	Pomaluengo
48	Aniceto Aguado Casqueta	Propietario	Alceda

N.º de orden	Número de los Jurados	Profesion	Vecindad
49	D. Modesto Moya Obregon	Idem	Socombio
50	José Díaz Revuelta	Labrador	San Andres Luena
51	Elias Gómez Gómez	Idem	Idem
52	Francisco Pozas Pozas	Industrial	Alceda
53	Aureliano Calderon Portilla	Idem	Idem
54	Gabriel Martínez Ruiz	Labrador	Resconorio
55	José García Madrazo	Idem	Sel de la Carrera
56	José Pardo Gómez	Idem	Idem
57	Matías Gómez Quintana	Industrial	Vargas
58	Bernardino Sierra Gómez	Propietario	Las Presillas
59	Lorenzo Pacheco Gómez	Labrador	Vargas
60	José Pereda Rosillo	Idem	Esles
61	Julián Ruiz López	Idem	Las presillas
62	Francisco Alacano Pérez	Industrial	Puente-Vlesgo
63	Carlos Cabello Sanchez	Propietario	Argomilla
64	Ignacio Pi a Rodriguez	Labrador	San Román
65	Bruno Ruiz García	Industrial	Lloreda
66	Francisco Rodriguez López	Veterinario	Abadilla
67	Antonio Zúñiga Peña	Industrial	Idem
68	Manuel Velasco Velasco	Labrador	Lloreda
69	Domingo Arroyo Mantecon	Idem	Bustalegui
70	Gregorio Pérez Arraiz	Idem	Saro
71	Manuel Gutierrez Arroyo	Idem	Alar
72	Francisco Saro López	Propietario	Lloroda
73	Eusebio Gómez García	Industrial	Santa María de Cayón
74	Antonio Revuelta Gómez	Propietario	San Román
75	José Gay Liaño Fernández	Labrador	Hijar
76	Manuel Pellón González	Idem	Idem
77	Federico Santamaria González	Industrial	Alceda
78	José Ruiz Fernandez	Carpintero	Socobio
79	Celestino Villar González	Propietario	La Cueva
80	José Arce Muñoz	Idem	Corbera
81	Angel Cobo Fernández	Labrador	Llerana
82	José Fernández Gutierrez	Idem	Saro
83	Narciso Fernández Herrero	Idem	Llerana
84	Quintín Santa María Gutierrez	Propietario	Santa María de Cayón
85	Alejandro Cobo Cobo	Labrador	Llerana
86	Pedro Gutierrez Conde	Idem	Argomilla
87	Ramón Gómez Muñoz	Propietario	Rasilla de Toranzo
88	Pedro Caravella Fresno	Múxico	Selaya
89	Manuel Miera González	Propietario	Idem
90	José Fernández Gómez	Labrador	Pando Toranzo
91	Francisco Revuelta Diego	Idem	Bárcena idem
92	Lorenzo Pacheco Sainz	Propietario	Abionzo
93	Pedro Abascal González	Industrial	Selaya
94	Marcos Sainz Manteca	Idem	Idem
95	Manuel Peña Concha	Labrador	Villacarriedo
96	Angel Fernández Fernández	Zapatero	Selaya
97	Blas Sainz Pardo F rnandez	Labrador	Idem
98	Eugenio Alonso Rámila	Idem	Santibañez
99	Pedro Mazón Urquijo	Carpintero	Selaya
100	Pamón Gómez Fernández	Ganadero	Viana
101	Francisco Ahedo Alonso	Labrador	Escobedo
102	Hilario Obregon Pérez	Idem	Villafufre
103	Marcelino Fernández Fernández	Idem	Idem
104	Angel Ruiz Ortiz	Idem	La Perid lla
105	Santiago Cano Acebo	Idem	Llerana
106	Patricio Bustillo Muela	Propietario	Pomalungo
107	Antonio Obregon Pardo	Idem	Idem
108	Juan Madriaga	Panadero	Villa Beñiz
109	Francisco Alvarez Revuelta	Labrador	Jan Miguel Luena
110	Juan José Abascal Diego	Idem	Idem
111	Luis González Porrás	Idem	Entrambasmestas
112	Casixto Ruiz Ibañez	Idem	Resconorio
113	Ignacio Ruiz Samperio	Industrial	Puente Viesgo
114	Jesús Fórez Rueda	Idem	San Vicente Toranzo

Nº de orden	Número de los Jurados	Profesión	Vecindad
115	D. Valentín Quintana Corderon	Secretario	San Vicente de Toranzo
116	Francisco Berdia Triena	Sastre	Idem
117	Aurelio Sáinz Pardo Crespo	Labrador	Selaya
118	Vidal Fernández Abascal	Comerciante	Idem
119	Benigno Cobo Sainz Trueba	Labrador	Idem
120	Manuel Arroyo Martínez	Idem	Santibañez
121	Eustaquio Diego Abascal	Industrial	Vilacarriedo
122	Francisco Sañudo Carral	Propietario	Idem
123	Anselmo Alonso González	Idem	Viaña
124	Sergio Cobos Haro	Labrador	Vega de Villafufre
125	Marcos Cano Revuelta	Minero	Iera
126	Santiago Oría Ruiz	Industrial	La Plaza Vega
127	José Luciano Herrero	Labrador	Villafufre
128	Juan Mazón Sañudo	Jornalero	Lir del Rio
129	Cesar Castañedo Muela	Propietario	Socobio
130	Alvaro Bustamante Aguirre	Idem	Ontaneda
131	Gabino Espina Moro	Barbero	Idem
132	Luis Vallejo García	Industrial	San Vicente Toranzo
133	Pedro Fernandez Villanueva	Carpintero	Villabañez
134	Constantino Mora Fernandez	Panadero	Idem
135	Ignacio Mallavia Campo	Carpintero	Ontaneda
136	Fernando Fernández Pedrosa	Propietario	Sau Martín Toranzo
137	Prudencio Fernández Abascal	Comerciante	Selaya
138	Ubaldo Cobo Calderon	Industrial	Aloños
139	Silverio Güemes Revuelta	Idem	Bárcena Carriedo
140	Casimiro Mantecon Ortiz	Jornalero	Iera
141	José M. ^a Martínez Mantecon	Zapatero	La Plaza Vega
142	Manuel Alonso González	Labrador	Viaña
143	Tomás Pelayo Diego	Propietario	San Antonio Vega
144	Gumersindo Castillo Collantes	Labrador	Vega Villafufre
145	Ricardo Acebo Fernandez	Idem	Herrería
146	Gabino Herrero Montero	Idem	Idem
147	José Cobo Revuelta	Propietario	Barrio Abajo San Roque
148	Manuel Ruiz Ruiz	Labrador	Idem
149	Juan Fernandez Ruiz	Propietario	Idem
150	Juan Barquin Cano	Idem	Idem

CAPACIDADES

1	D. José María Fernandez Cavada	Abogado	Esponzués
2	José Martínez Gutierrez	Ex-Concejal	Resconorio
3	Emilio Autran Ruiz	Concejal	Vargas
4	Anibal Varillas Moral	Alcalde	Idem
5	Manuel Obregon Herrero	Médico	Alceda
6	José Gómez López	Concejal	Entrambasrrestas
7	José Garrido Ceballos	Idem	Las Presillas
8	Pedro Antonio Villa Cuesta	Alcalde	Abadille
9	José Ruiz Gómez	Concejal	Llerana
10	Juan Crespo Herrero	Abogado	Selaya
11	Rogelio Portilla Concha	Ex-Alcalde	Santiurde de Toranzo
12	Manuel Ruiz Pérez	Médico	Barrio del Centro
13	Manuel Fernández Ortiz	Concejal	Llerana
14	Miguel Revuelta Ortiz	Ex-Concejal	La Sota
15	Antonio Ortiz Gutierrez	Idem	Idem
16	Faustino Gutierrez Mantecon	Alcalde	Idem
17	Servando Arroyo Mantecon	Concejal	Alar
18	Angel Gutierrez Gutierrez	Ex-Alcalde	Idem
19	Modesto Mirones Rapon	Propietario	Villabañez
20	Gumersindo Diez Fernandez	Bachiller	Corbera
21	Gerando Gutierrez Martín	Médico	Alceda
22	Aurelio Obregon Capado	Concejal	Llerana
23	José García Fernandez	Idem	Penilla
24	Bernardo Ruiz Prada	Abogado	Idem

N.º de orden	Número de los Jurados	Profesión	Vecindad
25	D. Abraham Pardo Ruiz	Concejal	Saro
26	Juan Pardo Madrazo	Ex-Alcalde	Sel de la Carrera
27	Florencio López Ruiz	Abogado	Corvera
28	Domingo Samperio Gomez	Ex-Fiscal	Barrio del Cueto
29	Juan Samperio Fernández	Concejal	Barrio de Arriba
30	Enrique Sainz Cobo	Ex-Concejal	Selaya
31	Aurelio Abascal Abascal	Idem	Idem
32	Manuel Diego García	Concejal	Villafufre
33	Donato Pacheco Arce	Propietario	Aloños
34	Sebastián Herrera Villar	Idem	Santibañez
35	José María López Haza	Ex-Concejal	Viaña
36	Ramón Bustillo Cagiga	Alcalde	Penilla de Villafufre
37	Pedro Gómez Hervás	Concejal	Escobedo
38	José Ortíz Pelayo	Idem	El Rosario
39	Agapito Gutierrez Gutierrez	Idem	Llerana
40	Tiburcio García Quintana	Farmacéutico	Abadilla
41	José Gómez Fernández	Ex-Concejal	Saro
42	José Gutierrez Ceballos	Concejal	Las Presillas
43	Saturnino Martínez Gutierrez	Ex-Concejal	Resconorio
44	Manuel Sierra Muñoz	Concejal	Esles
45	León Manteca Esles	Idem	Totero
46	Gustavo García Pérez	Practicante	Avionzo
47	Manuel Pérez Camino	Agrimensor	Villacarriedo
48	Tomás Abascal Abascal	Concejal	Selaya
49	Benito Prieto Andrei	Médico	Idem
50	Luis Fernández Castiilo	Esconcejal	Irúz
51	Miguel Ruiz Revuelta	Concejal	Bustalegui
52	Bernardo Hoz Bustillo	Propietario	La Cueva
53	Agustín Obregon Moya	Idem	Villabaños
54	Teófilo Espina Moro	Concejal	Ontaneda
55	Francisco Ibañez Mora	Idem	Quintana
56	Manuel Bustillo Gómez	Idem	Vargas
57	Francisco Bustillo Rumayor	Idem	Ibija
58	Mariano Gómez García	Ex-Concejal	Penilla de Cayón
59	Gregorio Laso Barreda	Idem	Esles
60	Hermenegildo Cabello Díaz	Idem	Argomilla
61	Antolín Moral González	Concejal	Vargas
62	Bernardino Obregon Bustillo	Idem	La Encina
63	Manuel Abascal Fernández	Idem	Selaya
64	Manuel Gomez Crespo	Cirujano	Idem
65	Dionisio Sáinz Fernández	Ex-Concejal	Idem
66	Cristóbal Martínez Revuelta	Idem	Bustalegui
67	Francisco Martínez Martínez	Idem	Resconorio
68	Joaquín Rucabado Diego	Propietario	La Cueva
69	Leoncio Mircenes Baron	Idem	Villabaña
70	Ricardo Gómez Fernández	Ex-Concejal	Saro
71	Marcolino Bustillo Cuesta	Idem	Argomilla
72	José de la Concha Pérez	Idem	Herana
74	Vidal Muñoz Gutierrez	Propietario	Aloños
74	Marcelino Gómez Bárcena	Concejal	Escobedo
75	Melchor Sainz Pardo	Ex-Alcalde	Bustalegui

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley que establece el juicio por Jurados expido la presente copia certificada en Santander á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Domingo Mazerés.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular para la provisión de medicinas á los enfermos pobres con el haber anual de 400 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos.

Lo que se hace público para que el que reuniendo títulos bastantes quiera solicitarlo á esta Corporación municipal, lo verifique en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Espinilla y Octubre 20 de 1898.—El Alcalde, Elías García.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por jubilación á su instancia del que la desempeñaba, con la dotación de 1.250 pesetas, pagadas trimestralmente de los fondos municipales.

Los que se crean aptos para desempeñarla podrán presentar sus solicitudes á este Ayuntamiento, dirigidas al señor Alcalde-Presidente del mismo, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando á la partida de nacimiento, certificación de buena conducta y hoja de sus méritos y servicios.

Espinilla y Noviembre 28 de 1898.—El Alcalde, Elías García.

Los contribuyentes por rústica, pecuaria y urbana que tengan alteraciones en sus riquezas respectivas podrán presentar las relaciones debidamente comprobadas y con los sellos correspondientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de proceder á la formación de los apéndices de indicadas riquezas, para el año económico de 1899-1900, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Espinilla y Noviembre 29 de 1898.—El Alcalde, Elías García.

Ayuntamiento de Suances

Hasta el día 15 de Diciembre próximo serán admitidas en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas de la riqueza rústica, pecuaria y urbana debida-

mente justificadas, pues pasada aquella fecha no podrán figurar en el apéndice al amillaramiento, base del repartimiento por dichos conceptos para el ejercicio de 1899 á 1900.

Suances 26 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Quiterio Diaz.

Ayuntamiento de Castañeda

Para formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de este Ayuntamiento del año próximo, los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día veinte de Enero del año próximo.

Castañeda 26 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Leocadio de la Mora.

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

Los contribuyentes de este Ayuntamiento, tanto hacendados vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas contributivas durante el año económico actual, presentarán las relaciones debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 del próximo mes de Diciembre, para en su vista proceder á la formación del apéndice al amillaramiento base para los repartimientos que han de formarse para el año de 1899 á 1900.

Aguayo y Noviembre 30 de 1898.—El Alcalde, Domingo Ruiz.

En poder del presidente de la Junta administrativa del pueblo de la Bárcena, de este Ayuntamiento, se halla en custodia una yegua de las señas siguientes, edad tres años, alzada seis cuartas y media ó algo más, color negra con pelos blancos por todo el cuerpo, y más clara por la cabeza, un poco de frontina rasgada, cola larga y blanca á la punta, crines largas, calzada del pie derecho bastante, y en los restantes también pero poco.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerla previo pago de gastos y justificaciones de su propiedad dentro de treinta días contados desde aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales sin ser recogida al cuarto día siguiente á las dos de

la tarde se venderá en pública subasta.

Aguayo y Noviembre 30 de 1898.—El Alcalde, Domingo Ruiz.

De los pastos comunes de este Ayuntamiento ha desaparecido una yegua de las señas siguientes: edad cuatro años, alzada siete cuartas escasas, color negra, con pelos blancos por todo el cuerpo, y más clara por la cabeza, unos pelos blancos en la frente, cola al arapen y crines largas, en el pie izquierdo por dentro en el todillo tuvo una rozadura, que al cicatrizar se quedó blanco.

Como las señas son idénticas á las de la anterior, se suplica á los señores Alcaldes y Secretarios de la provincia den al anuncio la publicidad posible por si esta hubiere sido recogida por equivocación, y el que dé aviso á su dueño Francisco Sáinz González, de esta vecindad, será gratificado por el hallazgo del animal.

Aguayo 30 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Domingo Ruiz.

Ayuntamiento de San Felices

El día 17 del próximo mes de Diciembre y á la hora de las once de su mañana se enajenarán en pública subasta en la casa consistorial de este Ayuntamiento ante la presidencia del señor Alcalde del mismo ó del que haga sus veces y bajo el tipo de 4.000 pesetas de su tasación, eucatrocientos pies de roble que se encuentran marcados en varios sitios del monte de Tejas.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta y al que ha de sujetarse el que resulte rematante se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

San Felices 28 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Ceferino Bárcena.

Ayuntamiento de Villafufre

Los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento sus declaraciones de alta y baja acompañadas de los documentos que acrediten haberse satisfecho el impuesto de transmisión de dominio, hasta el día 20 de Diciembre próximo, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villafufre 29 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Román Cagigal.

Ayuntamiento de Herrerías

Los contribuyentes, vecinos y forasteros de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán las declaraciones de alta y baja debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día treinta de Diciembre próximo. Pasado el plazo, no podrán figurar en el apéndice al amillaramiento que se forme para el ejercicio de 1899 á 1900, como igualmente las que vengan sin justificar.

Herrerías 28 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Primitivo González.

Providencias judiciales

DON DARIO PACHECO RUIZ,
Juez municipal de Voto.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye un expediente promovido por don José Canales Cano, sobre información posesoria de cinco fincas radicantes en el pueblo de San Bartolomé de este término municipal y son las siguientes:

Una casa en el sitio de Villalta, que consta de un piso y cuarenta metros cuadrados de extensión; linda al Norte, al Sur y al Oeste con prado y terreno de la propiedad de doña Manuela Ortiz Aja, y al Este con carretera del monte.

Un terreno á prado y brezo en dicho sitio de Villalta, tras de la casa antes deslindada, de cabida treinta y nueve áreas setenta y cuatro centiáreas, linda al Norte con José Herrero, al Sur con la casa anteriormente descrita, al Este con carretera del monte y al Oeste con Antonio Cano.

Un terreno á maiz, yerba y maleza, cercado sobre si en referido sitio de Villalta, de cabida setenta y siete áreas, linda al Norte con Francisco Ezquerro, al Sur y Este con carretera del monte y al Oeste con Antonio Cano.

Un prado y erial en el sitio del Hoyo, con eria de robles, de cabida cuarenta y dos áreas veintidos centiáreas; linda al Norte con María Cerecedo, al Sur y Oeste con camino de la Fuente y al Este con Francisco Trueba.

Y un terreno á prado y maleza

en el sitio de Prado grande, de cabida sesenta y dos áreas diez centiáreas; linda al Norte con camino de la Fuente, al Sur, Este y Oeste con monte común.

En dicho expediente y previo los trámites legales se dictó auto con fecha doce de Octubre último aprobando la información practicada y mandando se hiciera en el Registro de la propiedad la inscripción solicitada á nombre de doña Manuela Ortiz Aja. Pasado el expediente al Señor Registrador con el indicado objeto lo devolvió acompañado de una comunicación manifestando que las relacionadas fincas se hallan inscritas á favor de don Juan Fernández Cano, por lo que á instancia del don José Canales he acordado en providencia de esta fecha comunicar el expediente á don Juan Fernández Cano, ó á sus herederos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 402 de la ley hipotecaria en su párrafo tercero; y en atención á ignorarse el paradero de aquellos que se les llame por edictos para que en el término de seis días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan ante este Juzgado ha hacer uso de los derechos que crean asistirles, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Voto á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Dario Pacheco Ruiz.—Por su mandado, J. Ramón de la Vega.

DON RAMON VILARIÑO Y MAGDALENA, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama, por segunda vez, á D. Agustín Gutierrez Zorrilla, vecino que ha sido de Paysandú—República del Uruguay—y en la actualidad se ignora su paradero, aunque se dice hallarse en esta Península, para que el día diez y seis del actual á las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial de esta villa, á fin de que bajo juramento indecisorio reconozca la firma de un documento privado en el que confiesa deber á don José Zorrilla seiscientos cincuenta pesetas é intereses; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado confeso en la legitimidad de aque-

lla para los efectos de la ejecución. Pues así lo tengo acordado á instancia del procurador don Andrés María Ortiz á nombre de los herederos del don José Zorrilla, en diligencias preparatorias de ejecución.

Dado en Ramales á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Ramón Vilarino.—De orden de su señoría; Ante mí, Sergio Coca.

DON ELADIO GOMEZ CALDERÓN, Juez de primera instancia del partido de Santander.

Por el presente edicto se llama á los que se crean con derecho á la herencia abintestato de doña Elena Ruiz Rivero, de catorce años, natural de Barcenilla, Piélagos, que falleció en la ciudad de Torrelavega el dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante el Juzgado de primera instancia de Santander, con los documentos justificativos de sus derechos para reclamarlos, en las diligencias que ante el actuario que suscribe se siguen sobre abintestato de referida Elena Ruiz, debiendo advertir que se han presentado como próximos parientes sus hermanos de doble vínculo, don Juan, don Adolfo, doña Argimira, doña Antonia y doña Manuela.

Santander Diciembre dos de mil ochocientos noventa y ocho.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, Jesús Esobio.

TEATRO

Funciones para hoy Lunes 12
A las ocho en punto:

LOS COCINEROS

A las nueve y cuarto:

EL PRIMER RESERVA

A las diez y cuarto:

TOROS DEL SALTILLO

Se vende

PAPEL VIEJO

en la imprenta de este periódico

IMP. DE LA VDA. DE ATIENZA